



GOBIERNO DE  
**TLAXIACO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002653  
FOLIO TRAMITE: 212,074  
NOMBRE: CUELLAR NUÑO JUAN  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PROGRESO  
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO  
GIRO: VARIOS MARIMBA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI  
IMPORTE MTZ: \$ 9.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 27  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA EXPEDICIÓN 12-julio-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$513.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	11:00:28 a	A:	03:00:28 p	VIERNES	SI	DE	11:00:28 a	A:	03:00:28 p
MARTES	SI	DE	11:00:28 a	A:	03:00:28 p	SABADO	SI	DE	11:00:28 a	A:	03:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:28 a	A:	03:00:28 p	DOMINGO	SI	DE	11:00:28 a	A:	03:00:28 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran*  
AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

CUELLAR NUÑO JUAN

*Juan Nuñez Moran*

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos cameros y averías.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

*CHALK*